

GWAC/FGR/MRR/crfo

SANTA CRUZ, Junio 21 del 2016.-

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido y posteriores modificaciones; La Ley 19.880 que establece los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos Administrativos del Estado .

CONSIDERANDO:

1.- El Memorandum N° 693 de fecha 21 de Junio del 2016 donde se solicita permiso provisorio para la Junta de Vecinos Porvenir de Paniahue

DECRETO EXENTO N°1283

1.- **APRUEBASE** permiso provisorio a Junta de Vecinos Porvenir de Paniahue representada por su presidenta Sra. Olfa Lopez para hacer uso de espacio físico destinado a Sede Social ubicado a continuación de Centro Cultural Paniahue por el plazo de un año

2.- **ANOTESE , COMUNIQUESE , ARCHIVESE Y PUBLIQUESE** en la página web del Municipio



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C.C.

- * Administración (2)
- * Transparencia (1)
- * Comunicaciones (1)